n la		Grupo- eρ ∽ງ				
Agues de Malambe	PRUEBA DE EN	TREGA				
REM	ITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P	NOMBRE DE	QUIEN ENTREGA			
	DESTINATARIO:	σ	Z-1-1.2			
NOMBRE	MIGUEL FLORES LEAL	REGISTRO O CC: 72041253				
DIRECCIÓN	CL 4 A2 CR 5 SUR -68	1 M (2012)	TIPO DE COMUNICACIÓN			
FECHA DE ENVIO	29/09/2025	Citación	0 Inicio de actuación			
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos	Γ		
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro	1		
FIRMA						
		NÚMERO DE PQR				
NOMBRE		PQR-12982486-K0J9				
CC		CAUSAS E	CAUSAS DE DEVOLUCION			
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado			
FECHA Y HORA	29-9-2015	Casa Vacia	Fuerza mayor	Γ		
DE ENTREGA	<u> </u>	Direccion Errada	Se nego a recibir			
OBSERVACIONES	BEDENOLUCION SET BINNS	Direccion no existe	Zona de alto riesgo			
Pay USD	1, 1/0 1×100 +6, 1×4, 001	El cliente no permanece	No hay quien reciba	1		
CF COX	8mg 12112 No. 121 Dis 111	Faltan datos en la direccion	Se desconoce al cliente			
	1	consecutivo N°				



Señor (a).

MIGUEL FLORES LEAL

PQR-12982486-K0J9A

CL 4 A2 CR 5 SUR -68 MALAMBO, Atlántico Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12982486-K0J9

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 18/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente.

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000360980000-4-

ATC-FR-35 V06 08/09/2023



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro:

PQR-12982486-K0J9

Fecha Creación:

29/08/2025 03:14:11 PM

Contacto:

Miguel Flores Leal

Instalación:

198433000360980000

Dirección:

CL 4 A2 CR 5 SUR -68

Meses Reclamados:

Agosto-2025;

Servicio:

Agua Potable Malambo

Municipio:

MALAMBO

Causa:

Cobros por promedio

Departamento:

Atlántico

Detalle de lo solicitado:

SR MIGUEL FLORES RECLAMA POR CBRO DE CONSUMO PERIODO AGOSTO 2025 INDICANDO QUE LA CASA ESTA DESOCUPADA, Y TIENE UN MEDIDOR, PARA REGISTRAR LAS LECTURAS POR DIFERENCIA DE LECTURA, SOLICITA VERIFICAR Y AJUSTAR.

Nro. Respuesta:

PQR-12982486-K0J9

Fecha Respuesta:

18/09/2025 08:11:00 AM

Resultado:

Accede imputable a EPM

Decisión:

Teniendo en cuenta la reclamación presentada con relación al consumo facturado en periodo AGOSTO 2025, procede a manifestarle lo siguiente: El cobro del consumo promedio se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual indica: "Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales." Por lo anterior, la misma ley faculta a los prestadores de servicios públicos domiciliarios a cobrar con base en consumos promedios cuando no es posible determinar con exactitud el consumo real de los inmuebles. Se tiene en regla general que siempre sea medido el consumo, pues importante conocer el nivel de uso del servicio por parte del usuario, a fin de que el precio cobrado corresponda a lo consumido realmente por el usuario. Ahora bien, existen circunstancias excepcionales que impiden que esta regla general se aplique, como sucede en su caso por motivo que registra medidor parado o dañado. En atención a su reclamación la empresa realizó visita al inmueble el día 08 Septiembre 2025 con orden 585186199, evidenciándose lo siguiente: "Marca: watertec, Serie: 2016486490 , Lectura: 1505 , Funciona: vivienda, ademas: se llega a predio se observa predio desocupado vecino de enfrente comenta que predio sd encuentra desocupado hace varios meses se observa equipo de medida quieto al momento de visita, Troca con otra instalacion NO, Surte otras instalaciones..... En consecuencia, a lo anterior, se ajusta el consumo facturado en el periodo de AGOSTO 2025 a 0M3 y por diferencia de lectura de acuerdo con lo antes mencionado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

The Ren P.

ANA KARINA RIVERO PÉREZ Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

Aguos de Malambo

Grupo **ep**m

PRUEBA DE ENTI REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DI	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA			
DESTINATARIO:			7.7.1.2.			
NOMBRE ·	MIGUEL FLORES LEAL	REGISTRO O CC: 7204(253				
DIRECCIÓN	CL 4 A2 CR 5 SUR -68	TIPO DE COMUNICACIÓN				
FECHA DE ENVIO	19/09/2025	Citación	X Inicio de actuación	T		
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	0 Interrupción de términos	13		
	RECIBIÓ:	Oficio de respuesta	0 Carta de cobro			
FIRMA				T		
		NÚMERO DE PQR	Marin Marin Miller (1971)	्र		
NOMBRE		PQR-12982486-K0J9				
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION				
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado	Т		
ECHA Y HORA	19. 9. 2025.	Casa Vacia	Fuerza mayor	T		
DE ENTREGA	MIA CALON	Direccion Errada	Se nego a recibir	T		
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN OBSERVACIONES DE		Direccion no existe	Zona de alto riesgo	T		
		El cliente no permanece	No hay quien reciba	17		
				⇈		
My CRIME &	Sa Ris Na b D' 2	Faltan datos en la direccion	Se desconoce al cliente	1		

			. *
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Medellín, 18 de Septiembre de 2025



PQR-12982486-K0J9C

Señor (a).

MIGUEL FLORES LEAL

CL 4 A2 CR 5 SUR -68

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-12982486-K0J9

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/ o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente.

ANA KARINA RIVERO PERE

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000360980000-4-1

ATC-FR-29 V02 08/09/2023

	e e	